

SOBRE REFORMAS CONSTITUCIONALES

(uso interno)

- 1.- Salvo circunstancias imprevisibles, el PPD deberá enfrentar en Agosto de este año un plebiscito sobre las reformas constitucionales recién concordadas con el gobierno. Es también casi seguro (falta la decisión formal) que el PPD y la concertación llamarán a votar afirmativamente.
- 2.- En general, existe poca claridad en los militantes y la opinión pública, tanto sobre el contenido de las reformas como sobre su conveniencia, particularmente en vísperas de una elección general en Diciembre. De allí que sea importante hacer claridad a la brevedad posible sobre estos aspectos.

Significado general de las reformas.

- 3.- La reforma constitucional es la continuidad de la política seguida por el PPD desde su fundación, que lo llevó al éxito en el plebiscito de Octubre. En ese período, cuando se nos preguntaba que haríamos de ganar el NO (recordar la propaganda de la derecha sobre el "vacío") nosotros respondíamos que desde nuestro punto de vista, el triunfo del NO abría un período de transición en que buscaríamos la negociación entre la oposición victoriosa y las Fuerzas Armadas.
- 4.- Respecto a los contenidos de esa negociación, decíamos que íbamos a exigir algunos cambios a la Constitución, básicos para poder enfrentar las elecciones libres en condiciones de igualdad y establecer un gobierno democrático. Antes del plebiscito se mencionaban como prioritarios, la modificación de los mecanismos de reforma, el art. 8, el Consejo de Seguridad Nacional, la plena vigencia de los derechos humanos y la prolongación del mandato de Pinochet. Después del plebiscito, se agregaron otras, como la democratización plena del Senado.
- 5.- En suma, nuestra postura política de Octubre era pedir negociación para introducir ciertas reformas, partiendo de la base de que con eso no democratizábamos el país, sino que dábamos un primer paso hacia la transición, que se completaría con la elección de un gobierno democrático.
- 6.- El proceso político que lleva a concordar las reformas es exactamente la prosecución del camino trazado en Octubre. Algunos podrán decir que las reformas son de Renovación Nacional y del gobierno; pero ellos se oponían a cualquier reforma. Otros dirán que se obtuvo poco; pero nuestra postura era negociar lo esencial y en ninguna negociación se obtiene todo lo que se pidió.

7.- La reforma constitucional es, por lo tanto, un éxito más de la política trazada por el PPD y la Concertación. El plebiscito es el trámite necesario para concretarlas. Esto no significa que estemos satisfechos o que consideremos que la Constitución se hace " democrática". Sigue siendo una Constitución autoritaria. Pero las reformas nos permiten enfrentar en mejores condiciones el paso decisivo de vencer en Diciembre y gestar el gobierno de transición, en el cual la democratización se hace posible.

8.- Es cierto que la reforma entrega, como veremos, garantías institucionales a las Fuerzas Armadas. Pero esa no es una cuestión sólo de ahora. Sin esas garantías, el gobierno de transición es imposible; esto no tiene que ver con las reformas, sino con una cuestión de fuerza que no puede modificarse a corto plazo. La plena democratización sólo será posible cuando las Fuerzas Armadas reasuman la doctrina de prescindencia que tuvieron hasta 1973. Ello supone, en un plazo más largo, la creación de un clima de confianza en el país, que permita reincorporarlas al seno de la sociedad.

Contenidos Específicos de las reformas.

9.- Los logros y limitaciones principales de la reforma constitucional pueden examinarse en torno a cuatro temas principales : derechos humanos y políticos; Fuerzas Armadas; Congreso ; y reforma de la Constitución. En estos cuatro aspectos se agrupan casi todas las reformas, con la excepción de la reducción, por esta vez, del periodo presidencial a cuatro años.

10.- Derechos Humanos y Políticos :

a.- El logro más visible en esta área es la derogación del artículo 8, que se reemplaza por un número en el art. 19, que sanciona con la disolución a los partidos que se fijen objetivos o incurran en actos o conductas antidemocráticos. Lo importante de esto es que se elimina la persecución a las ideas y toda organización política puede inscribirse; y que no existe ya la privación de derechos políticos por razón de ideas. En suma, lo que este artículo significa es la posibilidad de legalización de todas las fuerzas políticas y el levantamiento de sanciones a todos los dirigentes (como Clodomiro Almeyda) privados de derechos.

b.- De similar trascendencia es el acuerdo para incorporar los Tratados internacionales sobre Derechos Humanos a nivel constitucional. Ello significa ampliar al máximo la protección constitucional de los derechos de las persona. Si los Tribunales aplican esta norma como corresponde, ninguna ley que se dicte en el futuro puede contravenir esos tratados, son pena de ser declarada inconstitucional.

c.- Se eliminan además algunas facultades represivas del

Ejecutivo, como la posibilidad del exilio por decreto y la suspensión de los recursos de amparo y protección durante la vigencia de estados de emergencia.

d.- Se elimina la mayor parte de las incompatibilidades de participación política para dirigentes sindicales o gremiales. La única incompatibilidad que subsiste (y que parece conveniente) es la de ejercer simultáneamente cargos en las máximas direcciones de partidos y de organizaciones sindicales.

11.- Fuerzas Armadas:

a.- Existe una transacción entre nuestra posición de reformar completamente el Consejo de Seguridad Nacional y la del gobierno y la derecha de mantenerlo inalterado. Sin embargo, el proyecto acepta las dos objeciones que nos parecían intransables: primero, deja de existir mayoría absoluta de las Fuerzas Armadas en el Consejo, que con la incorporación del Contralor General de la República pasa a ser paritario, teniendo el Presidente voto de calidad para dirimir los empates; y, segundo, se reemplaza la facultad de "representar" por la de "hacer presente" cuestiones de seguridad nacional, que además supone la existencia de mayoría absoluta en el Consejo. Se impide así que las Fuerzas Armadas puedan legalmente representar por si solas sus puntos de vista a los poderes del Estado. La Concertación fue partidaria de que el Consejo ejerciera su facultad sólo ante el Presidente, pero en definitiva, sin nuestro acuerdo, se amplió esta posibilidad también al Congreso y al Tribunal Constitucional.

b.- Se eleva a rango constitucional la Ley Orgánica que se dictará sobre nombramientos, grados, ascensos, retiros, plantas, cambio y sucesión en el mando, previsión y presupuesto de las Fuerzas Armadas. Este punto era el de mayor interés para la Fuerzas Armadas, ya que constituía la principal garantía de su estabilidad.

12.- El carácter de compromiso entre distintas posiciones que tiene el proyecto es visible en las dos partes que hemos examinado hasta aquí. Por un lado, la oposición obtiene la plena legalización, la garantía de los derechos ciudadanos y la eliminación de facultades represivas para el Ejecutivo. Por su parte, las Fuerzas Armadas quedan garantizadas en su estabilidad.

13.- Congreso:

El mismo carácter queda en evidencia en la modificación de las disposiciones acerca del Congreso, o más específicamente del Senado. Eramos partidarios de la eliminación de los nueve senadores designados, mientras el gobierno no aceptaba ningún cambio. La cuestión era clave, ya que, como se verá, incide muy directamente en los quorums para las reformas constitucionales. En definitiva, los designados se mantuvieron (sin que exista compromiso o limitación alguna para eliminarlos en una reforma futura), pero se amplió el número de elegirlos de modo de asegurar la existencia de quorum para nuevas reformas, sobre todo si Renovación Nacional mantiene el compromiso de aprobar nuevas

reformas en el primer parlamento.

- 14.- En efecto, en materia de reformas de la Constitución, desaparecen las disposiciones que exigían dos Congreso sucesivos para reformar algunos capítulos, y se las reemplaza por un sistema de quórum calificados. Para reformar algunos capítulos (bases y garantías, Fuerzas Armadas, CSN, reforma de la Constitución) se requiere el voto de dos tercios en ambas ramas del Congreso. El resto de las reformas sólo requiere tres quintos; mientras las leyes orgánicas se pueden modificar con cuatro séptimos de votación en cada rama. Con ello la Constitución queda en mucho mejores condiciones de reformabilidad que antes, sin que ello signifique entrar en un conflicto institucional.
- 15.- Sin duda, quedan aspectos en la Constitución que para el PPD son inaceptables. No es efectivo que exista compromiso alguno de no exigir su modificación. Cuestiones como la elección de todo el Senado, la democratización de los municipios, la reforma del Banco Central, etc. seguirán siendo esenciales para nosotros y buscaremos implementarlas en el menor plazo posible. Para ello, sin embargo, es indispensable aprobar estas reformas y ganar ampliamente las elecciones de Diciembre.